

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**. Representado en este caso por el **DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO, LIC. ARTURO GONZALEZ GARCIA y L.C.P. CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ REYNOSO**, en su carácter de presidente, síndico municipal y encargado de Hacienda respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominara como el **"RECEPTOR DE SERVICIOS"**, y por la otra parte el **C. MARIA ELIZABETH MOCTEZUMA NUÑEZ** quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL RECEPTOR DEL SERVICIO:

I.I.- Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.II.- Que tienen su domicilio en la finca marcada con el número 4 del portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

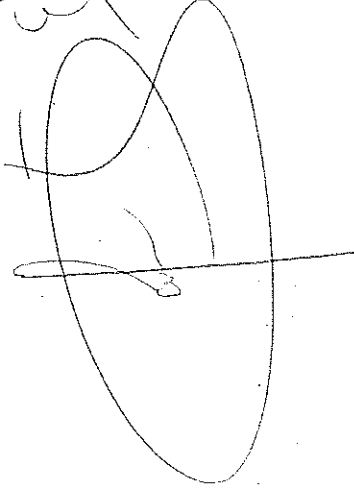
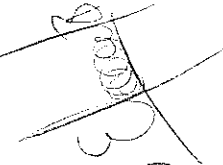
II.- DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

II.I.- Que cuenta con las facultades y la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, y que se identifica con credencial de elector con número 7

II.II.- Que cuenta con domicilio ubicado en la calle Priv. Mandarina #11571 Colonia Fraccionamiento Puerta del sol, Ixtlahuacan de los Membrillos, Jal. Con número de Clave Única de Registro de Población al igual que está adscrito al Régimen Fiscal bajo el número de Registro Federal de Contribuyentes A

Ambas partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-LA C, MARIA ELIZABETH MOCTEZUMA NUÑEZ se compromete a brindar el servicio que a continuación se describe: **Mantenimiento de 27 Armas cortas y 23 Armas largas para el departamento de Seguridad Publica.**

SEGUNDA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO a comenzar la elaboración del trabajo, materia del presente contrato a partir del mes de Febrero del presente año 2022; fecha en la cual se compromete a llevar a cabo el servicio que consiste en dar mantenimiento a las armas de los elementos, las cuales son un total de 50, 27 de ellas son armas cortas y 23 armas largas.

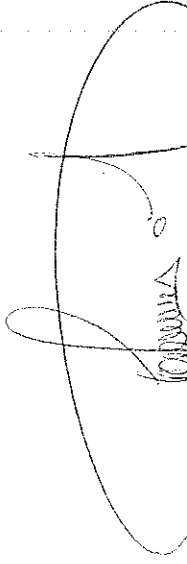
TERCERA.- EL RECEPTOR DEL SERVICIO, pagará al PRESTADOR DE EL SERVICIO la cantidad de \$25,001.16 (Veinticinco mil y un peso 16/100 M.N.), por el importe en la suma total del servicio; dicha prestación que será cubierta mediante cheque o transferencia emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

CUARTA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO para el cumplimiento de lo aquí contratado, será el responsable de las obligaciones derivadas del presente y que pudiesen suscitarse para el desempeño del servicio pactado expresamente. Por lo que el RECEPTOR DEL SERVICIO no se considerará de ninguna forma, como obligado solidario o patrón sustituto respecto de las obligaciones mencionadas en esta cláusula.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco; renunciando en todo momento al fuero presente o futuro que les pudiese corresponder en razón de su domicilio presente y futuro.

Leído que fue el presente contrato y conformes a todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por el tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo a los 01 (primero) días del mes de Enero del año 2022 (dos mil veintidos).

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RECEPTOR DEL SERVICIO



DR. LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO
Presidente Municipal



LIC. ARTURO GONZALEZ GARCIA
Síndico Municipal



L. CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ REYNOSO
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

TESORERÍA

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

C. MARIA ELIZABETH MOCTEZUMA NUÑEZ

LIC. SULAYD OLIVIA MACIEL ESQUEDA

"TESTIGOS"

LIC. ERIKA BRAVO HERNANDEZ